

L

Hda. Casa Grande, 3 de Julio de 1946. -

Sr.
Dr. Elías Iturri L.V.
TRUJILLO. -

Muy señor nuestro:

Por la presente rogamos a Ud. se sirva abonar en la forma acostumbrada, las indemnizaciones que por tiempo de servicios le corresponden a los siguientes obreros:

cf. 867.00 ✓

SANTIAGO BACON COTRINA. - Guardián del Depósito de la Hacienda Casa Grande, ha prestado servicios durante las siguientes épocas: Octubre 10 de 1923, a Diciembre.29 de 1924; Abril 7 de 1924, á Diciembre 13 de 1924; Febrero 21 de 1925, á Agosto 15 de 1925; Febrero 29 de 1926, á Abril 30 de 1926; Noviembre 13 de 1926 á Marzo 26 de 1927; Marzo 3 de 1928, á Mayo 2 de 1928; Noviembre 11 de 1929 á Mayo 6 de 1930; Julio 11 de 1931; á Marzo 14 de 1932; Enero 20 de 1934 á Julio 18 de 1924; Julio 19 de 1934, á Setiembre 15 de 1936; Setiembre 16 de 1936, á 10 de Mayo de 1946. No debe. Tiene derecho a 15 días de vacaciones por el año de 1945, a razón de S/ 2.40 y ración. Percibía el jornal de S/ 2.40 y ración. Se retira del trabajo por enfermedad. -

cf. 917.50 ✓
20.00
937.50

BALTAZAR MARTOS MORENO. - Guardián Calera, de la Hda. Casa Grande. Fallecido el 1° de Abril del presente año. Ha tenido las siguientes épocas de trabajo: de 6 de Abril de 1920, á 20 de Octubre de 1923; de 1° de Diciembre de 1923, hasta el 20 de Noviembre de 1942; de 27 de Febrero de 1943, hasta el 20 de Enero de 1944; de 12 de Marzo de 1944, hasta el 5 de Junio de 1944; y del 4 de Julio de 1944, hasta el 9 de Setiembre de 1945. No tiene derecho a goce vacacional. Adeuda la suma de S/ 20.00. Percibía el jornal de S/ 1.50 y ración. -

Sin otro particular, nos es grato repetirnos,

de Ud. muy Attos. y Ss. Ss.

p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-13

Cov. 18

Do 35

fs. 1

